



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 271/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.244-HC 052-2.023 Interbloque Encuentro - Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la Resolución N° 349/2.020 Instalar señalética vial identificando Zona Trashumante y/o Zona de Trashumancia.

Que la Resolución mencionada fue aprobada por unanimidad por este Honorable Cuerpo y al día de la fecha no ha sido ejecutada.

y;

CONSIDERANDO: Que una de las principales tareas culturales de nuestro Departamento, realizadas por los puesteros es la Trashumancia: Antiguo manejo de los animales, consistente en arrearlos desde las regiones bajas de pre cordillera y zona de secano a los altos potreros de cordillera desde diciembre hasta marzo-abril.

Que como se menciona, es época en que los arrieros bajan con sus animales y las rutas son su camino a destino.

Que las huellas de arreo coinciden muchas veces con rutas nacionales, provinciales, caminos y sendas de libre tránsito.

Que la misma establece en su Artículo N° 2: Prevenir accidentes y atenuar dificultades de tránsito a las familias trashumantes y su ganado y a eventuales transeúntes y automovilistas, las siguientes medidas para el período de trashumancia:

- a. De seguridad: En los tramos de huellas de arreo que coincidan con rutas o caminos de uso público provincial y/o nacional, se debe limitar la velocidad máxima a sesenta (60) kilómetros por hora.
- b. De señalización: La Dirección Provincial y Nacional de Vialidad y Organismos afín del Departamento Ejecutivo, determinarán la ubicación de señalización de las huellas de arreo y puntos críticos (cruces, puentes, curvas y pendientes con reducida velocidad) previo relevamiento por parte de los Delegados Distritales.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**RESUELVE**





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área que corresponda el cumplimiento de la Resolución N° 349/2.020, Instalación señalética vial identificando Zona Trashumante y/o Zona de Trashumancia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE VEINTE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Andres Risi**

Presidente

